



Resolución Secretarial

No. 032-2013-PRODUCE/SG

LIMA, 15 DE mayo DEL 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución Ministerial N° 374-2012-PRODUCE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de la Producción, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 478-2012-PRODUCE, N° 035-2013-PRODUCE y N° 096-2013-PRODUCE;

Que, con fecha 14 de mayo de 2013, mediante Resolución Ministerial N° 171-2013-PRODUCE, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 387-2011-PRODUCE que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Producción;

Que, en concordancia con la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, corresponde aprobar el Manual de Organización y Funciones, por Resolución de la autoridad inmediata inferior al Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Racionalización o del órgano que haga sus veces, cuando se apruebe o modifique una disposición que afecte funciones generales y atribuciones al interior de la entidad;

Que, de acuerdo con el Informe N° 094-2013-PRODUCE/OGPP-Opra de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es necesario la aprobación del Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Producción;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Producción, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Secretarial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



OLGA CAROLINA COMBE JEANNEAU
Secretaria General

